

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/06/2024, 17:08:11
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
005	CARTAGENA (BOLIVAR)			16/12/2019			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	13001	40	04	005	2019	00232	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS				0					
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	44														

**2. DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

[ ]
-----

**3. CLASE DE PROCESO**

Sin Tipo de Proceso	0000
---------------------	------

**4. OBSERVACIONES**

Radicación y reparto ----- 0 -----
---------------------------------------

**ACTUACIONES DEL PROCESO**

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/06/2024, 17:08:11
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
15/01/20	Auto concede impugnación tutela	SE CONCEDE IMPUGNACIÓN, SE NOIFICA A LAS PARTES. SE ENVIA A LA OFICINA JUDICIAL CON OFICIO 0245. SE ANEXA 1 CUADERNO CON 121 FOLIOS.	
02/01/20	Concede Tutela	PRIMERO: TUTELAR, los derechos fundamentales a la DEBIDO PROCESO, de la señora TANIA AGAMEZ SARMIENTO, identificada con la C.C. No. 30.766.741, en contra de SEGUROS COMERCIALES BOLÁVAR S.A., por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.SEGUNDO: ORDENAR a SEGUROS COMERCIALES BOLÁVAR S.A., a través de su Gerente o Representante legal o a quien haga sus veces, si aún no lo ha hecho, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia califique EN PRIMERA OPORTUNIDAD, la pérdida de capacidad laboral, de la de la señora TANIA AGAMEZ SARMIENTO, identificada con la C.C. No. 30.766.741, sin dilación alguna.TERCERO: ORDENAR al SEGUROS COMERCIALES BOLÁVAR S.A. Y SU REPRESENTANTE LEGAL, señora TANIA AGAMEZ SARMIENTO, identificada con la C.C. No. 30.766.741 y/o quien haga sus veces, de igual forma a su superior jerárquico, a que rindan un informe de carácter urgente sobre el cumplimiento de lo ordenado, so pena de iniciar incident	
18/12/19	Auto admite tutela	Se Admitió Y Se Notificó A las Partes.	
16/12/19	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL lunes, 16 de diciembre de 2019 con secuencia: 54148	

### CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	<a href="#">860002180 (ver información?)</a>

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.